



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1523***Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuesto 2022 (plazas RLTL0007 y RLTF0090)***

Habiéndose acordado por acuerdo del Ayuntamiento Lleno en sesión de 3 de febrero de 2022, la modificación inicial de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento y la relación de puesto de trabajo, y habiéndose publicado la misma al BOIB n.º 21 de 10 de febrero de 2022 y al tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de sa Pobla sin que a la misma se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, la misma ha acontecido definitiva.

En conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

A.- Amortizar la siguiente plaza:

Servicio al que pertenece	Educación-Adultos	
Denominación del lugar de trabajo	Profesor (EA)	
Número de plazas por cada lugar de trabajo y tipo de lugar de trabajo	1	
Naturaleza jurídica	Laboral	
Unidad orgánica a la que pertenece	Educación	
Grupo de clasificación profesional para lugares de trabajo de funcionarios y grupo profesional para laborales	Laboral nivel retributivo 2.	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	
	Complemento específico	
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	2	

B.- Simultaneamente crear la siguiente plaza:

Servicio al que pertenece	Recursos humanos	
Código	RLTF0090	
Denominación del lugar de trabajo	Técnico de gestión del Departamento de RH.	
Número de plazas por cada lugar de trabajo y tipo de lugar de trabajo	1	
Naturaleza jurídica	Funcionario	
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría	
Grupo de clasificación profesional para lugares de trabajo de funcionarios y grupo profesional para laborales	A2	
Escala	Administración General	
Subescala	Gestión	
Tipo	No singularizado	
Formación	Conforme art. 76 TREBEP	
Nivel lengua catalana	C1	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	Nivel 20.
	Complemento específico	Nivel 4.
	Otros	Residencia, y productividad



Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	Grupo A, subgrupo A2.
Forma de provisión	Conforme normativa.
Funciones a desarrollar	Gestión, conforme las propias del Departamento de RH.

Contra el Acuerdo plenario en cuanto a la modificación de la relación de puestos de trabajo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra el acuerdo de modificación de la Plantilla, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede a Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sa Pobla, en el día de la firma electrónica (2 de marzo de 2022)

El alcalde

Llorenç Gelabert Crespi

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.